

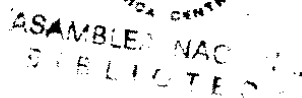
LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 29 de Septiembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 220

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Séptima Sesión de la Cámara de Diputados **Pág. 3025**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Ministerio de la Gobernación **3031**

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Ministerio de Obras Públicas **3032**

Emitase Vale del Tesoro Nacional a Favor del INSS. **3033**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébase Constitución de Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Café Soluble, S. A. **3033**

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto **Pág. 3034**

CITIBANK, N. A.

Clausurada la Agencia del Citibank, N. A. **3034**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **3034**
Renovaciones de Marcas **3036**
Concesiones de Patentes **3038**

SECCION JUDICIAL

Remates **3038**
Títulos Supletorios **3039**
Solicitudes de Donaciones de Solares **3040**
Arriendo de Terreno Ejidal **3040**
Venta de Terreno Ejidal **3040**
Citación a Accionistas de "Talleres Europeos de Nicaragua, S. A." **3040**
Solicitud Adopción de Gemelas Carolina Alexandra y Karla Fabiola **3040**
Índice de "La Gaceta" (continúa) **3040**
Indicador de "La Gaceta" **3040**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

SEPTIMA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Primer Período Constitucional celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles cinco de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Preside el honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, asistido en Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Diputados doctores Ulises Fonseca Talavera y Fernando Zelaya Rojas, respectivamente.

Concurren, además los honorables Diputados: Don Gustavo Altamirano Lanuza, Ing. Francisco Argeñal Papi, don Alfredo Brantome Artola, don Salvador Caldera Escobar, Prof. Mary Cocó Maltez de Callejas, don Francisco Carcache Vallecillo, doctor Salvador Castillo Selva, doctor Humberto Castrillo Morales, don Arturo Cerna Baca, Arq. Eduardo Chamorro Coronel, don Bemildo Díaz Pérez, Lic. Martha Elisa González de Espinosa, doctor Alejandro Fajardo Rivas, don Orlando

Flores Casanova, Gral. Gustavo Fonseca Chávez, doctor Cristóbal Genie Valle, don Julio González Alvarado, doctor Octavio Guerrero Aguilar, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Lic. Humberto Guerrero Zapata, don Carlos Guevara Henríquez, Prof. Nubia Hernández de Pomar, don Luis Felipe Hidalgo García, Cnel. Jorge Granera Aguilar, don Julio Lacayo Arosteguí, don Carlos Largaespada Rivera, don Róger León Carranza, don Alf Mahamud Mora, don Héctor Mairena Miranda, don Alejandro Martínez Talavera, doctor Carlos Masís Cerda, doctor José Medina Cuadra, Lic. Róger Mendieta Alfaro, don Julio Molina Mendoza, doctor Edgard Paguaga Midence, Ing. Luis H. Pallais Debayle, Prof. María Elena de Porras, don José Joaquín Quadra Cardenal, doña Rosa Quiñónez Zavala, don Arnulfo Rivas Solórzano, doctor Alberto Saborío Morales, doctor Victorino Sáenz Balladares, don Enrique José Sánchez Herdicia, doctor René Sandino Argüello, don Daniel Somarriba Amador, Ing. José Somoza Abrego, Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, don Efraím Tijerino Masariego, Prof.

Bayardo Urcuyo Casco, doctor Francisco Urcuyo Maliaño, doctor Róger Velásquez Flores y don Lucas Vilchez Martínez.

1º—El honorable Señor Presidente declara abierta la Sesión.

2º—No se lee el acta de la Sesión anterior, por habersele dispensado ese trámite.

3º—Dando cumplimiento al punto primero de la agenda, el honorable Señor Secretario, doctor Ulises Fonseca Talavera, da lectura a la siguiente correspondencia:

- I) Telegrama del honorable Diputado Profesor Hugo Sujo Wilson, fechado 4 de Marzo, por medio del cual se excusa de asistir a la sesión de hoy, por cumplir misión de trabajo, con el honorable Senador Don Pablo Renner y además Diputados de esa zona.
- II) Telegrama del honorable Diputado Profesor Stanford M. Cash Dash, fechado 4 de Marzo, por medio del cual participa, que por motivo de enfermedad de uno de sus hijos, no podrá asistir a la sesión de hoy.
- III) Telegrama del honorable Diputado don Ralph Moody, fechado 4 de Marzo, en el que manifiesta que la cita para esta sesión le llegó muy tarde y no pudo tomar el avión, y a la vez pide que se le cite con un poco más de anticipación.
- IV) Nota firmada por el señor Oficial Mayor de esta Cámara, avisando que el honorable Diputado doctor Orlando Morales Ocón, informó telefónicamente que por motivo de enfermedad, no podrá asistir a la sesión de hoy; y
- V) Carta del honorable Diputado don Carlos Guevara Henríquez, fechada el 5 de Marzo, por medio de la cual solicita permiso para ausentarse de las sesiones por un término no mayor de un mes y medio, a partir del 19 de los corrientes, por tener que salir fuera del país en viaje de salud.

En relación a la correspondencia leída, el honorable Señor Presidente manifiesta que se ha tomado debida nota de las excusas. Referente al permiso solicitado por el honorable Diputado don Carlos Guevara Henríquez, lo somete a consideración, mocionando para que de ser concedido, sean con goce de sueldo. Aprobado el permiso, se concede con goce de sueldo.

4º—El Señor Secretario da lectura al proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la cantidad de Nueve Millones de Dólares (US\$9.000.000.00), que serán destinados a financiar la construcción de un hospital-escuela en la ciudad de León, un complejo docente que comprenderá tres

edificios para las Facultades de Ciencias Médicas, de Odontología y de Ciencias Químicas, así como la adquisición de equipo e instrumental médico para tales centros, siendo la unidad ejecutora del proyecto la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN).

Tomando en consideración el proyecto, se pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el ruego de que emita dictamen. Para tal efecto, se sustituye en la Comisión, al honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, por el honorable Diputado don Enrique José Sánchez Herdocia.

5º—El honorable Señor Presidente, doctor Cristóbal Genie Valle, quien en su intervención, después de una bien documentada exposición de motivos, presenta la siguiente moción: "Que en vista de la reiterada escala de los precios que años continuos durante todos los meses experimentan los textos escolares de la República y basado en el Arto. 147 Cn., ordinal 5), solicita a esta honorable Cámara dirigir nota oficial al Señor Ministro de Educación Pública, doctor Leandro Marín Abaunza, para que después de una exhaustiva investigación en las librerías y en los colegios privados y religiosos que se dedican a la venta de útiles escolares de primaria, secundaria y universitaria, informe a esta augusta Cámara los resultados de ella, ya que la carrera alcista es preocupante y perjudicial para la población escolar y universitaria de Nicaragua". Finalmente expresa el honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle, que desea hacer notar que los importadores de estos textos escolares, gozan de privilegios aduaneros.

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que desea aclarar al honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle, que lo ha dejado hablar para demostrar la amplitud de la Mesa Directiva, pero que el Arto. 31 del Reglamento de la Cámara, establece que las sesiones deben desarrollarse de acuerdo con el orden del día, y ahorita se está cumpliendo con la agenda.

6º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, que tiene por objeto reformar el Arto. 1º del Decreto Legislativo N° 1376, por el cual se concedió Personalidad Jurídica a la "Asociación Nicaragüense de Agentes Aduaneros, Almacenedores y Embarcadores" (ANAAE), la que se denominará "Cámara de Agentes Aduaneros, Almacenedores y Embarcadores de Nicaragua" (CADAEN).

7º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la Asociación de "Exportadores de Café de Nicaragua" (EXCAN), de duración indefinida, sin fines

de lucro, apolítica y del domicilio de la ciudad de Managua.

8º—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, concede la palabra al honorable Diputado doctor Fernando Zelaya Rojas, quien manifiesta que el honorable Diputado doctor René Sandino Argüello, le ha solicitado leer en su nombre, el proyecto de ley que tiende a otorgarle subvención de Un Mil Córdobas (C1,000.00), mensuales a la "FILIAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA", de la CRUZ ROJA NICARAGUENSE, a partir del 1º de Enero de 1976.

El honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, interviene dando un amplio detalle de la labor desarrollada por la Filial de Granada, que la hace merecedora de la subvención solicitada.

Se toma en consideración el proyecto y pasa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para el correspondiente dictamen.

9º—Hace uso de la palabra el honorable Diputado doctor Cristóbal Genie Valle y manifiesta que no fue su intención romper el Reglamento de la Cámara, al presentar su moción, la cual reitera en este momento que es oportuna, porque es una moción de trascendencia nacional.

10º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro del Ramo, que tiene por objeto agregar un párrafo al Arto. 1º del Decreto Nº 520, de fecha 5 de Agosto de 1960, a fin de declarar de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de hospitales y sanatorios, siempre que la inversión no sea inferior a Siete Millones de Córdobas (C7.000.000.00).

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck expresa que se sustituye en la Comisión de Economía, Industria y Comercio, al honorable Diputado licenciado José Debayle Bonilla, quien está ausente, por el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, y que la honorable Diputada Prof. María Helena de Porras, lo sustituye a él, a fin de emitir a la mayor brevedad el dictamen sobre este proyecto.

11º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de la Gobernación, encaminado a concederle Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1,000.00), al señor Luis Roberto Mendoza Mendoza, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

12º—El honorable Señor Presidente concede la palabra al honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, quien en uso de ella expresa que es de todos conocido que los problemas políticos, económicos y sociales de Nicaragua, se fundamentan en uno de los principales como es el problema

de la educación, y que ha revisado la Constitución Política y ha encontrado que de aplicarse ciertos artículos constitucionales, se resuelve en parte el problema en la educación; por lo que se permite presentar la siguiente moción: "Que la Comisión de Educación se aboque con el Ministro de Educación Pública y haga una investigación a fondo del cumplimiento del Arto. 119 Cn., que textualmente dice: "Las Empresas Agrícolas e Industriales que estén ubicadas fuera del radio de las escuelas nacionales, donde hubiere más de treinta niños de edad escolar, estarán obligados a fundar y sufragar todos los gastos de una escuela elemental mixta"; y que esta Comisión informe después a la Cámara".

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck somete a discusión la moción Quadra Cardenal, e interviene el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, y manifiesta que está totalmente de acuerdo con la moción Quadra Cardenal, pero que él considera que la Comisión de Educación Pública debe abocarse no sólo con el Señor Ministro de Educación Pública, sino también con el Señor Ministro del Trabajo, porque le atañe en parte este problema.

El honorable Diputado profesor Víctor Manuel Talavera apoya totalmente la moción Quadra Cardenal, y expresa que la encuentra atinada y oportuna, ya que se debe profundizar un poco más no sólo en lo referente a la moción, sino también sobre los reglamentos y orientaciones en que viene desenvolviéndose la educación pública, a fin de que se plasme en realidad esos buenos propósitos, y contribuir con celo patriótico y alto espíritu nacionalista a la consecución de estos actos dinámicos.

13º—Se lee el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio del Señor Ministro, o la persona en quien éste delegue, suscriba en nombre de la República de Nicaragua, un Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la cantidad de Nueve Millones de Dólares (US\$9.000.000.00), fondos que utilizará el Gobierno para financiar la construcción de un hospital-escuela en la ciudad de León, un complejo docente que comprenderá tres edificios para las Facultades de Ciencias Médicas, de Odontología y de Ciencias Químicas, así como la adquisición de equipo e instrumental médico, para tales centros; siendo la unidad ejecutora del proyecto la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN). Este dictamen contiene reforma de estilo al Arto. 1º.

Sometido a discusión el dictamen, se aprueba.

A moción del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto

el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se somete a discusión en lo particular, aprobándose el artículo 1º, como lo propone la Comisión en su Dictamen. Los artículos 2º, 3º y 4º, últimos del proyecto, se aprueban sin modificación, quedando el proyecto aprobado en primer debate.

A moción del honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el segundo debate y además trámites reglamentarios.

14º—El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, concede la palabra al honorable Diputado don Julio César Molina Mendoza, quien en su intervención manifiesta, que a varios meses de haber tomado posesión las Autoridades Municipales en todo el país, de acuerdo con el Arto. 246 Cn., estas Autoridades en su mayor parte permanecen estáticas en sus actividades administrativas, de sus responsabilidades de la comuna, y que la razón es que la actual Ley de Municipalidades no está ajustada a la Constitución Política vigente; y que siendo parte del Pacto Político redactar una nueva Ley de Municipalidades, para que ellas se responsabilicen de su propio progreso y desarrollo, se permite presentar la siguiente moción: "Que se nombre una Comisión integrada por miembros de los dos Partidos Políticos, para que en cumplimiento a lo ordenado por la Convención Política, redacte una nueva Ley de Municipalidades".

Puesta a discusión la moción Molina Mendoza, y habiendo consenso general sobre su aprobación, el honorable Señor Presidente la somete a votación, resultando aprobada. En consecuencia, expresa el honorable Señor Presidente, la Mesa Directiva nombrará en otra sesión, la Comisión Especial, que debe redactar la nueva Ley de Municipalidades.

15º—Se lee el dictamen emitido por la Comisión de Gracia, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de la Gobernación, que tiene por objeto conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (₡1,000.00), al señor Luis Roberto Mendoza Mendoza, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria. La Comisión acoge el proyecto, como un reconocimiento a la magnífica labor desarrollada por el señor Mendoza Mendoza, en todos los periódicos y radiodifusoras, que benefició la formación pública del pueblo nicaragüense.

Sometido a discusión el Dictamen, el honorable Señor Presidente expresa que se votará por balotas, tal como lo consigna el Reglamento, aunque este mismo dice, que si la Cámara con su voto decide hacerlo por aclamación o públicamente, puede hacerlo. Por lo tanto, manifiesta, deja al criterio de la honorable representación la forma de votar este dictamen.

A favor del dictamen intervienen los honorables Diputados Prof. Víctor Manuel Talavera Tercero, ingeniero Luis H. Pallais Debayle, ingeniero Francisco Argeñal Papi, don Róger Mendiata Alfaro, doctor Cornelio H. Hüeck, don Carlos Largaespada Rivera y arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, quienes expresan su simpatía y aprobación a este reconocimiento que el Estado hace al señor Mendoza Mendoza, destacado periodista que entregó los mejores años de su vida al servicio de la verdad y la justicia periodística.

Ampliamente discutido el dictamen, se somete a votación por el sistema de balotas, resultando aprobado con un voto en contra.

A continuación se somete a votación el proyecto, por el sistema de balotas, resultando aprobado en primer debate.

A moción del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás reglamentarios.

16º—Se lee, discute y aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Economía, Industria y Comercio, el cual recomienda una nueva redacción del proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, que tiene por objeto adicionar un párrafo al Arto. 1º del Decreto N° 520 de 5 de Agosto de 1960, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 184, del citado año, en el sentido de declarar de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de hospitales y sanatorios, siempre que la inversión no sea inferior a Siete Millones de Córdobas (₡7,000,000.00).

A moción del honorable Diputado doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se somete a discusión en lo particular, leyéndose el artículo 1º, con la redacción propuesta por la Comisión, que dice:

"Arto. 1º—El artículo primero del Decreto N° 520 de 5 de Agosto de 1960, se leerá así: "Declárase de interés nacional toda inversión de capital destinada a la construcción de Hospitales, Sanatorios y Centro de Diversión, que fomenten el turismo extranjero, siempre que la inversión no sea inferior a Siete Millones de Córdobas..... (₡7,000,000.00).

El honorable Señor Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que desea hacer moción para que en vez de "interés nacional", se diga "interés general", ya que así se establece en la Constitución Política actual.

Sometida a discusión la moción Hüeck, interviene el honorable Diputado arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, y señala que es probable que haya cierto tipo de esfuerzo por constituir facilidades hospitalarias que estén bajo los Siete Millones de Córdobas,

pero que él considera puede establecerse una diferencia, ya que, según escucho de la lectura, no se incluye ese criterio.

El honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, miembro de la Comisión que dictaminó el proyecto, manifiesta que quizá el honorable Diputado Arquitecto Chamorro Coronel, no escuchó la lectura del dictamen, porque al Arto. 4º de la ley original se le hizo un agregado que dice: "cuando se trate de hospitales, las cantidades mínimas bajan a Un Millón de Córdoba, para Managua; a Quinientos Mil Córdoba, para Chinandega, León, Masaya, Granada, Rivas, Jinotepe y Diriamba; a Doscientos Cincuenta Mil Córdoba, para las otras cabeceras Departamentales, y a Cien Mil Córdoba, para los otros Departamentos.

A continuación interviene el honorable doctor Fernando Zelaya Rojas y expresa que él considera que el arquitecto Chamorro Coronel, no deja de tener razón en la observación que hace, ya que tal como está redactado el artículo 1º, pareciera que se deja establecido que la inversión es obligatoria también de Siete Millones de Córdoba, para hospitales y centros hospitalarios, aunque en el Arto. 2º del proyecto, se establecen claramente las cantidades necesarias cuando se trate de hospitales; por lo que considera, dijo, que el artículo amerita una redacción más clara, como la siguiente: "Declárase de interés general toda inversión de capital destinada a la construcción de hospitales y sanatorios u hoteles o centros de diversión que fomenten el turismo extranjero, siempre que la inversión de **estos dos últimos** no sean inferior a Siete Millones de Córdoba".

Sometida a discusión la moción, y habiendo consenso general, se aprueba el Arto. 1º, con las mociones Hüeck, Zelaya Rojas, quedando éste redactado así: "Declárase de **interés general**, toda inversión de capital destinada a la construcción de Hospitales, Sanatorios, Hoteles y Centro de Diversión, que fomenten el turismo extranjero, siempre que la inversión de **estos dos últimos** no sean inferior a Siete Millones de Córdoba..... (C\$7,000,000.00)".

A continuación se da lectura al Arto. 2º del proyecto recomendado por la Comisión, que dice: "Adiciónase el Arto. 4º del referido Decreto N° 520 con el siguiente párrafo: "Cuando se trate de Hospitales o Sanatorios la inversión mínima a que se refiere el Arto. 1º de esta Ley, será de Un Millón de Córdoba (C\$1,000,000.00), para la ciudad de Managua; Quinientos Mil Córdoba..... (C\$500,000.00), para la ciudad de Chinandega, León, Masaya, Jinotepe, Diriamba, Granada y Rivas; de Doscientos Cincuenta Mil Córdoba (C\$250,000.00), en las cabeceras de los otros Departamentos de la República, y de Cien Mil Córdoba (C\$100,000.00), en las otras ciudades del país. Tratándose siempre de Hospitales y Sanatorios, las exenciones contempladas en este artículo se ex-

tenderán al material, maquinarias, equipos e instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de estos Centros."

Sometido a discusión el artículo segundo, el honorable Diputado doctor Salvador Castillo, interviene expresando que por un error involuntario, no figura entre las cabeceras de Quinientos Mil Córdoba la ciudad de Matagalpa, y que él recuerda dictó cuando se elaboraba el dictamen.

El honorable Diputado doctor Édgar Paguaga Midence, expresa que desea que se agregue también a la ciudad de Estelí, que tiene gran movimiento y merece que se ponga esa cantidad de Quinientos Mil Córdoba.

El honorable Diputado arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, manifiesta que él considera que pretender resolver el problema de enumerar las ciudades que van a estar relacionadas al monto, es un poco difícil, que lo técnico es, hacerlo en relación a la población servida por dicho Centro, o más bien debería establecerse por el nivel poblacional que se va a servir, porque así, no se dejaría ninguna ciudad por fuera.

El honorable Diputado don José Joaquín Quadra Cardenal, pide una explicación a los miembros de la Comisión dictaminadora, de por qué ponen esa cantidad de Quinientos Mil Córdoba, para los hospitales, cantidad que él considera muy elevada para las necesidades que tienen los hospitales del país actualmente, porque no se va a poder ayudar a los centros hospitalarios a traer instrumentales de menor cantidad.

Interviene el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, aclarando al honorable Diputado don José Joaquín Quadra, que probablemente él no está claro de lo que la ley quiere, es decir, para la construcción de nuevos hospitales; porque el que ya existe le puede regalar lo que quiera, o sea que la Comisión pretende, poner un mínimo, para que no hagan centros hospitalarios donde la gente vaya a perecer por falta de atención.

El honorable Diputado don Luis Felipe Hidalgo, se manifiesta de acuerdo con lo expresado por el honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva y expresa que desea dejar claramente establecido que si Granada por ejemplo, quiere invertir Un Millón o Dos Millones de Córdoba en un Hotel, tiene perfecto derecho a hacerlo, de acuerdo con el artículo que se está discutiendo.

En uso de las palabra el honorable Diputado don Héctor Mairena, dice que él también tiene la misma inquietud del honorable Diputado don José Joaquín Quadra, por lo que pregunta a los miembros de la Comisión, que reformaron este proyecto, por qué razón están discriminando a los demás Departamentos, porque incluyeron a muchas cabeceras departamentales, y dejaron por fuera a Ocotol, Somoto, Estelí, Jinotega y muchos Departamentos.

Sobre el particular interviene el honorable

Diputado Presidente, doctor Cornelio H. Hüeck, y expresa que el proyecto no está discriminando a ningún Departamento, sino que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo decía, que se exoneraba de impuestos, —tal como se ha exonerado de impuestos con una ley especial a todos los Centros de Turismo y otras instituciones—, al capital que se invirtiera en hospitales, siempre y cuando la inversión fuese de Siete Millones de Córdoba; entonces la Comisión pensó que al dejar establecido, que para gozar de esos privilegios, se necesitaba una cantidad de Siete Millones de Córdoba, si se estaba discriminando, porque dejaría a ciertos lugares como Masaya, sin el aliciente de un inversionista; por lo que decidió que era más amplio decir, si se trata de Managua, Un Millón de Córdoba y ya goza del privilegio de no pagar impuestos, pero como no se puede equilibrar a Managua, con los otros Departamento, decidió poner una cantidad menor a los otros Departamentos; es decir, la ley más bien está buscando la forma de que toda inversión para hospitales goce de los privilegios establecidos, pero con su límite mínimo como dice el artículo en discusión.

La honorable Diputada Profesora María Helena de Porras, interviene expresando que nunca privó en el ánimo de la Comisión dictaminadora hacer discriminaciones de ninguna naturaleza, pero que si alguno de los Departamentos quiere optar para que se ponga Quinientos Mil Córdoba, considera ella, debe hacerse una investigación en base de la población que se atiende y en base a las necesidades hospitalarias, porque hay lugares bastantes cubiertos por centros hospitalarios, y otros que quizás no lo estén.

El honorable Diputado Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, expresa que él considera que el propósito de esta ley está bien claro, como es el estimular los capitales a fin de que puedan hacerse obras de mérito, porque todos saben que con Cien Mil Córdoba, dado el alto costo de los materiales de construcción y la mano de obra, no se puede hacer gran cosa y un centro de salud, absorbe fácilmente ese dinero y no llega a tener todos los requerimientos necesarios; por lo tanto, considera que la tabla que se ha detallado en el proyecto, es buena, y sería perder el tiempo en la enumeración de cabeceras, para asignar las partidas correspondientes, de manera que él no miraba ninguna discriminación en cuanto a las otras cabeceras departamentales.

Interviene el honorable Diputado Coronel Jorge Granera Aguilar y expresa que él considera que debe ser una ley específica, porque es de tanta importancia y trascendencia este asunto, que es mejor, en vez de reformarla, hacer una ley que señale concretamente lo que se debe hacer en esta situación; ya que sin haber sido aprobada se ha discutido tanto y se han extendido de tal manera, todos los problemas que aunque

han sido muy bien explicados, siempre dan la idea de que es mejor hacer una ley especial.

El honorable Diputado don Enrique Sánchez Herdocia, manifiesta que desea preguntar en qué plan quedarían, según esta ley, las construcciones que están en un período avanzado y que fueron ya aprobadas por Economía, o sean las construcciones que ya están empezadas de hospitales, hoteles, centros de turismo que no llenan esos requisitos que señala esta ley.

El honorable Diputado licenciado Róger Mendieta Alfaro, expresa que le parece que más o menos está bien redactada la Ley, y que en relación con el tipo de inversión que puede hacerse en una clínica en los Departamentos, le gustaría que se incluyera a todos los Departamentos de la República, que con seguridad necesitarán también cualquier día construir un hospital o una clínica.

En uso de las palabra, el honorable Diputado doctor Ulises Fonseca Talavera, dice que tiene entendido de que todos están de acuerdo con el proyecto, pero que parece existen ciertas dudas con respecto a la aplicación de la misma, por lo cual se permite hacer algunas aclaraciones al respecto. El Proyecto de Ley que se presentó a la Cámara, era para que se adicionara el Decreto N° 520 de fecha 5 de Agosto de 1970, publicado en "La Gaceta", N° 184, en el que se eximía de impuestos, de acuerdo con la Constitución, a todas aquellas empresas de carácter nacional o de interés nacional, específicamente a los hoteles o a otros centros turísticos, haciéndolo extensivo también a los centros asistenciales, hospitales y sanatorios, para coadyuvar en beneficio de la salud del pueblo nicaragüense, con la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social; pero resulta que el ante-proyecto, que se presentó estaba limitado solamente a aquellas inversiones de capital como los hoteles que fueran de Siete Millones de Córdoba, y en ese sentido, la honorable Comisión de Economía de la Cámara, interpretando en realidad el sentir de muchos Diputados, estableció una escala para eximir de impuestos a los hospitales y a los sanatorios, tomando en cuenta a la capital de la República y a otras cabeceras departamentales en una escala de valores, para que al invertir los capitales en hospitales o sanatorios no tuviese el mismo valor de la capital; eso no quiere decir que cualquier médico pueda establecer un hospital o un sanatorio en cualquier lugar de la República, ni quiere decir, que cualquier inversionista pueda establecer en el pueblo más humilde de Nicaragua, un hospital que tengan una inversión de 12 ó 15 Millones de Córdoba y entonces va a estar eximido aunque no sea en la capital, sino que pretende evitar, poniendo esos valores, que ciertos inversionistas o médicos que van a poner una casa de salud, por ejemplo en Managua, que cuesta 100 Mil Córdoba, vayan a gozar de la exención de los privilegios,

sin llenar todos los requisitos de un establecimiento como lo requiere la Ley, aunque bien puede invertir, pero no gozará de las exenciones.

Nuevamente interviene el honorable Diputado arquitecto Eduardo Chamorro Coronel y expresa que insiste sobre este asunto y aunque es notoria la buena voluntad de todos, considera que estableciendo esas escalas, un tanto ligeras, podría cometerse una grave injusticia en el sentido de que hay barrios de Managua, tales como el Open, San Judas, Las Américas, que caerían bajo la regulación del Millón de Córdoba, barrios muchos de ellos, que tienen población superior a las que tienen Granada, Masaya, Matagalpa y León; y es probable que por ser específicos en la Ley, en relación a Managua o a León, se comete una grave injusticia para sectores que dentro del perímetro de Managua, están aislados de Managua, pero están dentro del Departamento y tendrían la oportunidad de construir clínicas u hospitalitos privados que estén bajo el Millón de Córdoba, en igual forma se puede hacer una injusticia a poblados que estén muy remotos de Managua.

El honorable Diputado doctor Salvador Castillo Selva, manifiesta él no cree que algún inversionista va hacer un hospital en el barrio Open, por que esos los hace la Asistencia Social y el inversionista hace hospitales para Managua, y no deben permitirse que se hagan menores de Un Millón; además, expresa, no se trata de un máximo, sino que puede construir un hospital en Managua, si se le ocurre, de 10 Millones, a cualquier inversionista. Prosigue expresando que talvez sería conveniente y esta fue idea que le dio el honorable Diputado ingeniero José Somoza Abrego, que se agregara así: "que para gozar de los privilegios de esta Ley, los planos de los hospitales y sanatorios deberán ser sometidos a conocimiento y aprobación del Ministerio de Salud Pública y de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social."

Continuaron manifestando su opinión en favor de este proyecto, expresando su criterio para una mayor claridad del mismo, los honorables Diputados: don José Joaquín Quadra Cardenal, arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, ingeniero José Somoza Abrego, doctor José Medina Cuadra y doctor René Sandino Argüello; y en vista del consenso gene-

ral para incluir dentro de este proyecto que los planos sean aprobados por el Ministerio de Salud Pública y por la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, se aprueba agregar al Arto. 2º del proyecto un párrafo, que diga: "que para gozar de los privilegios de esta Ley, los planos de los hospitales y sanatorios deberán ser sometidos a conocimiento y aprobación del Ministerio de Salud Pública y de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social".

Asimismo se aprueba crear un artículo más que sería el 3º, que adicione el Arto. 6º, del Decreto N° 520 ya citado, que diga: "Arto. 3º—También en casos muy excepcionales y en lugares en donde sea necesario, podrá la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, oyendo al Ministerio de Salud Pública, autorizar la construcción de Hospitales y Sanatorios con el goce de los privilegios de esta Ley, siempre que su inversión inicial no sea menor de Dos Cientos Mil Córdoba (\$200,000.00)".

A continuación se sometió a discusión el Arto. 4º, último del proyecto, que se aprobó sin modificación, quedando aprobado el proyecto en primer debate.

A moción del honorable Diputado ingeniero Luis Pallais Debayle, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

Asume la Segunda Secretaría El Honorable Diputado Doctor Edgard Paguaga Midence.

17º—Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado ingeniero Francisco Argeñal Papi, tendiente a conocer Personalidad Jurídica a la entidad denominada "JUNTA COMUNAL DE DESARROLLO DE SAN JACINTO", apolítica, religiosa, de duración indefinida, sin ánimo de lucro y con domicilio en la Comarca de San Jacinto, Municipio de Telica, Departamento de León.

18º—A moción de la honorable Diputada Marta Elisa González de Espinosa, se le dispensa al acta de esta sesión, el trámite de lectura y se da por aprobada.

19º—No habiendo más que tratar, el honorable Señor Presidente, levanta la sesión. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Edgard Paguaga Midence, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para Ministerio de la Gobernación

"No. 124

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 26 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, en su párrafo

primero estipula que: "Las asignaciones provenientes de Rentas con Destino Específico serán entregadas de conformidad con el informe que de lo recaudado dé el Tribunal de Cuentas. Cuando dichas Rentas sobrepasen los estimados anuales del Presupuesto, tales asignaciones serán ampliadas automáticamente por el excedente."

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas, informó al Ministerio de la Gobernación Ingresos percibidos en concepto de 1.º de Consumo sobre Ventas.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Córdoba con Setenta y Siete Centavos (C\$1,346,764.77), en la siguiente línea específica de Ingresos:

525000	Junta Local de Asistencia Social - Impuesto Municipal	
1.º de Consumo sobre Venta	C\$1,346,764.77

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Córdoba con Setenta y Siete Centavos (C\$1,346,764.77), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DISTRIBUCION DE RENTAS CON DESTINO ESPECIFICO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

17010000000220750	A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas	
0753	A Instituciones Autónomas de Servicio	
17010002423220753	01-Para la Junta Local de Asistencia Social	C\$1,346,764.77

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder o ampliar la partida antes señalada.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. Antonio Mora*, Ministro de la Gobernación y Encargado Asuntos Administrativos Casa Presidencial. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida para
Ministerio de Obras Públicas

"No. 125

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En usos de sus facultades y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipula que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objeto o prestar servicios al resto del sector público o al sector privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellos resultaren insuficientes en relación al Producto o Ingreso logrado o por lograrse".

Considerando:

Que el Instituto Geográfico Nacional, ha depositado a la Cuenta 1-1 "Fondos General Córdoba" el producto obtenido de la venta de Mapas;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete Córdoba Netos (C\$58,937.00), en la siguiente línea específica de Ingresos:

122203	Venta de Mapas en Cartografía	C\$58,937.00
--------	-------------------------------	--------------

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete Córdoba Netos (C\$58,937.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Programa: 03-0-00 INVESTIGACIONES GEODESICAS,

**GEOGRAFICAS, GEOFISICAS Y
CATASTRALES**

Sub-Programa: 03-1-00 *Cartografía y Catastro*

Codificación: 07-03-1-00-17-53

12-03 **MATERIALES Y SUMINISTROS**

030 Asignación Colectiva \$ 58,937.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización, para ampliar las partidas antes mencionadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. Antonio Mora*, Ministro de la Gobernación y Encargado Asuntos Administrativos Casa Presidencial. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

**Emítase Vale del Tesoro Nacional
a Favor del INSS**

"No. 123

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Emítase Vale del Tesoro, a cargo del Tesoro Nacional, suscrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta por la suma de Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Córdobas con Setenta y Nueve Centavos (¢4.167,844.79), con vencimiento el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y dos devengado la suma del Vale, el interés del cuatro por ciento (4%), anual pagaderos los intereses por anualidades vencidas. Con tal documento el Estado cubrirá el Aporte Estatal por el mes de Septiembre de 1976, que le corresponde pagar al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. Al valor total de conforme liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas resultó de Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Seis Córdobas con Noventa y Un Centavos (¢ 4.341,196.91), se aplica deducción por el mes de Septiembre de 1976 de la suma de ¢173,352.12, que corresponde a derechos aduaneros por importaciones consignadas al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. Antonio Mora*, Ministro de la Gobernación y Encargado de Asuntos Administrativos de la República de Nicaragua. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio del Trabajo

**Apruébase Constitución de
Cooperativa de Ahorro y Crédito
de Empleados de Café Soluble, S. A.**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio

del Trabajo.

Certifica:

Resolución No. 103

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional seis de Julio de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana. Con fecha veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y siete, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Café Soluble, S. A. (COENCASA), constituida en Acta de las once de la mañana del día dieciséis de Junio de mil novecientos setenta y siete, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor, Bayardo Morales Peña, en Acta notarial de las ocho de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos setenta y siete. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personería jurídica de la Cooperativa; dicho departamento fundado en los Artos. 2, 20 inc. d) 24, 25 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 27 del Reglamento de la misma.

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de Café Soluble, S. A. (COENCASA), que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, se inicia con treinta cooperados (30) con un capital pagado de Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Córdobas (¢ 3,466.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Orontes Mejía L.; Vice-Presidente, Francisco García Méndez; Secretario, Andrés Arauz S.; Tesorero, Julio C. Barbosa M.; Vocal, Alvaro Bendaña M. Junta de Vigilancia: Presidente, Freddy Loyman; Secretario, Francisco Malespín; Vocal, Danilo Solórzano. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento, publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a

los interesados, archivando el original en esta Oficina. (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado, Managua, D.N., 29 de Agosto 1977. Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto

A las diez de la mañana del día 14 de Octubre del corriente año, en el local de la Administración de Aduana de Corinto, serán vendidos en subasta pública 200 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicaciones del precio base de cada lote. — Felipe Rodríguez Serrano, Director de Aduanas.

CITIBANK, N. A.

Clausurada la Agencia del Citibank, N. A.

Reg. No. 6522 — R/F 15488 — \$ 300.00
Estimados Señores:

De la manera más atenta nos permitimos solicitarles publicar en "La Gaceta", que efectivo el 30 de Septiembre de 1977, la agencia Citibank, N. A., en Carretera Sur, quedará clausurada.

Sin otro particular a que referirnos nos suscribimos,

Atentamente,

Francisco J. Corea S., Firma Autorizada
10 3

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 6583 — R/ 815655 — Valor \$ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, solicita registro marca fábrica:

"T O N I V I N"

Clase 5.

Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6584 — R/F 815654 — Valor \$ 90.00
Industria Farmacéutica, S.A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Carlos Marín Arcia, solicita registro marca fábrica:

"T E N S I L"

Clase 5.

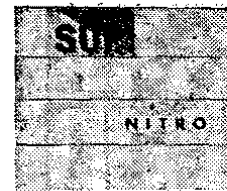
Presentada: 3 Febreo 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 6460 — R/F 814921 — Valor \$ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 2 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6461 — R/F 814920 — Valor \$ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6462 — R/F 814477 — Valor \$ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6457 — R/F 789179 — Valor \$ 90.00
G. D. Saerle & Co., estadounidense, mediante

apoderado Doctor Carlos Callejas Moreira, solicita registro marca fábrica:

"A M E B E S I N A"

Clase 5.

Presentada: 31 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6463 — R/F 814476 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6464 — R/F 814475 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6465 — R/F 814472 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6458 — R/F 663953 — Valor ₡ 90.00
Cervecería del Sur, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Edgardo Matamoros, solicita registro marca fábrica:

"T A C A N A"

Clase 32.

Presentada: 9 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6466 — R/F 814474 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA, S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor Armando López Solórzano, solicita registro marca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6451 — R/F 789346 — Valor ₡ 45.00
Industrias Kong Hermanos, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Doctor Guy José Bendaña, solicita registro marca:

"C R I S T A L"

Clase 3.

Presentada: 6 Septiembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretario.

3 2

Reg. No. 6450 — R/F 361921 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Farmacéuticos, S. A., panameña, mediante apoderado, Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"ENTEROMICIN"

Clase 5.

Presentada: 13 Agosto 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucia Silva, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6520 — R/F 815721 — Valor ₡ 90.00
Ferrer Internacional, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"B I O S T A R"

Clase 5.

Presentada: 8 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6521 — R/F 815722 — Valor ₡ 90.00
Sociedad Anónima Caterán, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"M I R E X I N"

Clase 1.

Presentada: 8 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6500 — R/F 815243 — Valor ₡ 90.00
Atlantis, S. A., mexicana, mediante apoderado
Doctor Gilberto Buitrago Aja, solicita registro
marca fábrica:

"S T E N O X"

Clase 5.

Presentada: 20 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6501 — R/F 815242 — Valor ₡ 90.00
Atlantis, S. A., mexicana, mediante apoderado
Doctor Gilberto Buitrago Aja, solicita registro
marca fábrica:

"F O S E V I T A"

Clase 5.

Presentada: 20 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6502 — R/F 815244 — Valor ₡ 90.00
Laboratorio Pro - Ter Prodotti Terpeutici, S.p.
A. italiana, mediante apoderado Doctor Gilberto
Buitrago Aja, solicita registro marca fábrica:

"D I N A S I N T"

Clase 5.

Presentada: 31 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6503 — R/F 815245 — Valor ₡ 90.00
Laboratorio Pro - Ter Prodotti Terpeutici, S.p.
A. italiana, mediante apoderado Doctor Gilberto
Buitrago Aja, solicita registro marca fábrica:

"M E M O V I S U S"

Clase 5.

Presentada: 31 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6532 — R/F 815744 — Valor ₡ 90.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante
apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita
registro marca fábrica:

"S P I R O V A X"

Clase 5.

Presentada: 23 Agosto 1977.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6529 — R/F 815741 — Valor ₡ 90.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicara-
guense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios
Olivares, solicita registro marca fábrica:

"T R I U N F O"

Clase 32.

Presentada: 23 Agosto 1977.

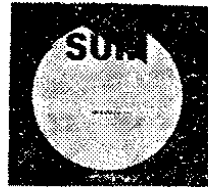
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6467 — R/F 814473 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA,

S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor
Armando López Solórzano, solicita registro mar-
ca fábrica:



"WASH PRIMER SUR"

Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6381 — R/F 786249 — Valor ₡ 45.00
Infar Nattermann (Industrial Farmacéutica de
Zaragoza, S. A.) española, apoderado Doctor
Franklin Caldera, solicita marca:

"G A S T R O S O R B"

Clase 5.

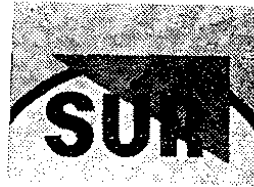
Presentada: 8 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Agosto 1977. — Roger Quintanilla González, Re-
gistrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6469 — R/F 814478 — Valor ₡ 135.00
Nicaragua Química, S. A. (NICAR QUIMICA,
S. A.) nicaragüense, mediante apoderado Doctor
Armando López Solórzano, solicita registro mar-
ca fábrica:



Clase 2.

Presentada: 22 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6358 — R/F 787844 — Valor ₡ 135.00
Hans Schawrzko, G. M. B. H., alemana, me-
diante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita re-
novación marca fábrica:



No. 17,268

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6533 — R/F 815746 — Valor ₡ 90.00
Embotelladora Nacional, S. A., nicaragüense,
mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Oliva-
vares, solicita renovación marca fábrica:

"ENSA ROJA"

No. 18,832

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6534 — R/F 815749 — Valor ₡ 90.00 Embotelladora Nacional, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "ENSA ROJA" No. 18,833

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6536 — R/F 815747 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "B O R E A L" No. 17,716

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6537 — R/F 815748 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "E S T R E L L A" No. 17,767

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6538 — R/F 815750 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "R U B I A" No. 17,766

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6539 — R/F 815951 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "R E A L" No. 17,764

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6540 — R/F 815952 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "R E G I S" No. 17,765

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6555 — R/F 815745 — Valor ₡ 90.00 Cervecería El Aguila, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica: "A M B A R" No. 17,715

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6357 — R/F 787843 — Valor ₡ 45.00 The Frostie Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:

"FROSTIE"

No. 9,118

Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6281 — R/F 360996 — Valor ₡ 90.00 Henkel & Cie, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 15,842

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 6282 — R/F 576832 — Valor ₡ 90.00 Universal Foods Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 8,482

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Febrero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6283 — R/F 329443 — Valor ₡ 90.00 Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 15,626

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Julio 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 6390 — R/F 786247 — Valor ₡ 45.00 Warner-Lambert Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica: "WARNER—CHILCOTT" No. 9,085

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 6447 — R/F 789349 — Valor \$ 90.00
Shell Internationale Research Maatschappij, B. V., Holandesa, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"METODO PARA COMBATIR LAS PLAGAS DEL ARROZ"
Caso K 1372 Nic.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6443 — R/F 789350 — Valor \$ 90.00
Nihon Tokusshu Noyaku Seizo, K.K., japonesa, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVOS COMPUESTOS DE UREA O TIUREA Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES FUNGICIDAS A BASE DE ELLOS".
Ref.-P-Ni-7783/ir.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6449 — R/F 814151 — Valor \$ 90.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVOS ESTERES DE ACIDOS 1, 3, 3-TRIMETIL 6 AZABICICLO (3.2.1.) OCTANO 6 CARBOXILICOS, Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR COMPOSICIONES HERBICIDAS A BASE DE ELLOS".
Ref. P-Ni-7801.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6450 — R/F 814152 — Valor \$ 90.00
FMC Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DERIVADOS N AMINOSULFENILADOS DE CARBOFURANO Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION".
Caso 4256.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 6547 — R/F 816267 — Valor \$ 45.00
Próximo tres de Octubre, nueve de la mañana, local este Juzgado, subastárase al martillo, vehículo marca Renault, modelo R-4, Automóvil año 75, color celeste, cinco pasajeros, motor 128 1158, chasis 5414683.

Base de subasta: Ocho Mil Córdobas.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Marino Castrillo Jarquín.

Puede verse en Talleres de Central Agrícola Terán, Kilómetro cuatro Carretera Norte.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Testado-de-Septiembre-no vale. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 6546 — R/F 816268 — Valor \$ 45.00
Próximo tres de Octubre, once de la mañana, local este Juzgado, subastárase al martillo, un vehículo marca Renault, modelo R 12 TS tipo Sedán, Automóvil color café, chasis 6310779, motor 050377900.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A., a Eva Pineda de Rodríguez.

Puede verse en Talleres de Central Agrícola Terán, Kilómetro cuatro Carretera Norte.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Testado-de-Septiembre-no vale. — Antonio Morgan Pérez, Juez 3o. Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 6554 — R/F 816758 — Valor \$ 90.00
Once mañana, diez Octubre en curso, este Juzgado, subastárase camión marca Mack, color amarillo, número en el block, 239685, 130H.

Base: Veinte Mil Córdobas.

Ejecuta: Crédito Automotriz contra Elena Ventura Muñoz y José Ventura Ventura, Oyense posturas.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro Septiembre mil novecientos setentisiete. — Guillermo Gómez L., Srio.

3 2

Reg. No. 6453 — R/F 914961 — Valor \$ 180.00
Diez mañana, cinco Octubre corriente año, subastárase este Juzgado, inmueble comarca "Nejapa" esta jurisdicción, banda Sur carretera vieja León, kilómetro diez y medio identificado Plano número Uno, dos mil seiscientos cincuentisiete varas cuadradas doscientas ochentisiete milésimas varas cuadradas; lindante: carretera vieja León al Norte; Sur, camino enmedio, Ignacia Sequeira; Oriente, Luis Borrel; Occidente, resto finca matriz. Inscrita número sesentisiete mil ciento sesentisiete, Asiento Primero, Folios doscientos veintidós, Tomo mil ciento veintisiete, Registro Público Departamento Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutada: Indiana Silva de Urbina.

Base: Ciento Ochentisiete Mil Trescientos Treinta y ocho Córdobas Dieciséis Centavos.

Juzgado Tercero Civil Distrito, diez mañana, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 3

Reg. No. 6454 — R/F 814960 — Valor \$ 180.00

Once mañana, cinco Octubre corriente año, subastárase este Juzgado, inmueble ubicado banda Este, carretera Interamericana, esta jurisdicción con medidas y linderos siguientes: Norte, setentidós metros cincuenta centímetros Reparto Bellavista, Sociedad Carlos y Jorge Molina Suárez, Compañía Limitada; Sur, cincuenticinco metros cincuenta centímetros Hacienda "El Panamá", calle enmedio; Este, ciento sesentinueve metros, camino viejo Tipitapa, Reparto Bellavista; Oeste, ciento sesenticinco metros ochentiocho centímetros, carretera Interamericana Norte, enmedio, Hacienda "El Panamá". Inscrita número sesentisiete mil cuatrocientos cincuentisiete, Asiento Primero, Folios ochenticinco y ochentiséis, Tomo mil ciento treintidós, Registro Público Departamento Managua.

Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Jorge Augusto Molina Suárez.

Base: Ciento Ochentidós Mil Cicuenticinco Córdoba's Cincuentiséis Centavos.

Juzgado Tercero Civil Distrito, diecinueve Septiembre mil novecientos setentisiete. Doce cincuenta minutos. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito Managua. — Rosa Delfina Cru, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6485 — R/F 815288 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, día siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete, local este Juzgado, venta al martillo de los siguientes bienes:

Un juego de muebles de tres piezas color negro y mesa de vidrio con patas niqueladas. Cama pequeña con respaldo. Una refrigeradora General Electric, color blanco. Cama matrimonial con dos mesas de noche. Lámpara de pie. Dos sillones y una butaca forrados en cuero.

Base: Ocho Mil Quinientos Córdoba's. (₡ 8,500.00).

Ejecuta: Banco Caley Dagnall, Sociedad Anónima a Manfredo Müller Hess.

Verlos en Banco Caley Dagnall, S. A.

Juzgado Tercero Distrito, Managua, diez y seis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 3

Reg. No. 6468 — R/F 814425 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde, veintidós Octubre, subastárase urbano, Granada, ciento cuarentadós varas.

Ejecución: Francisca Chavarría, Virgilio Gutiérrez, Gustavo Chavarría.

Avalúo: Dos Mil Córdoba's.

Juzgado Local Civil, Granada, veinte Agosto mil novecientos setentisiete. — Enrique Cisneros, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 6117 — R/F 767039 — Valor ₡ 45.00

Ninfa Olivas Arosteguí, solicita supletorio, casa solar esta jurisdicción; Norte, Julio Andino; Sur, Socorro Olivas; Este, María Olivas; Oeste, Petronila Olivas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintiséis Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6116 — R/F 767040 — Valor ₡ 45.00

Francisco Cruz Dávila, solicita supletorio, casa solar esta jurisdicción; Norte, y Oeste, Fernando Castillo; Este, Celia de Valdivia; Sur, Quebrada La Presa.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, veintiséis Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6111 — R/F 263878 — Valor ₡ 45.00

Melania Delgado Rodríguez y Armando Rodríguez, solicitan supletorio urbano, limitados; Norte, Calle Camila Alonzo; Sur, Carmen Cantarero; Oriente, Francisco Rodríguez; Poniente, Concepción González.

Opónganse.

Juzgado Local, Diriá, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Arévalo, Secretario.

3 3

Reg. No. 6106 — R/F 591980 — Valor ₡ 45.00

Raymundo Rizo Rizo, solicita supletorio rústico lindante: Oriente, Andrés Altamirano; Occidente, Juan Blandón; Norte, Isidro Rizo; Sur, Horacio Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local, La Trinidad, treinta Abril mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6109 — R/F 591981 — Valor ₡ 45.00

Vicenta López Fletes, solicita supletorio urbano, lindante: Oriente, Elia Rivera; Occidente, Gerardo Benavides; Norte, Graciela Morales; Sur, Josefa de Corea.

Opónganse.

Juzgado Local, Trinidad, veinte Agosto mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6107 — R/F 591979 — Valor ₡ 45.00

Nestora Rivera Matus, solicita supletorio rústico, "Pilas", lindante: Oriente, Calixto Castillo; Occidente, Alejo Ortuño; Norte, Luis Jiménez; Sur, Mateo Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Local, Trinidad, veinte Febrero mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6108 — R/F 591982 — Valor ₡ 45.00

Nemesio Lazo Dávila, solicita supletorio rústico, "Potrero", lindante: Oriente, Félix Jiménez; Occidente, Eulalia Dávila; Norte, Sucesores Juan Meza; Sur, Río Trinidad.

Opónganse.

Juzgado Local, Trinidad, veinte Agosto mil novecientos setentisiete. — Zorayda Pineda Pauth, Sria.

3 3

Reg. No. 6113 — Valor 755055 — Valor ₡ 90.00

Benito Peña González, solicita supletorio rústico, propiedad denominada "EL BOSQUE", ubicada montaña Bayucán, San Fernando; Norte, José María Tercero; Sur, Alfonso Ortez Ortez; Oriente, José María Tercero; Occidente, Pedro Gómez, de sesenticuatro manzanas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, catorce Junio mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez por Ministerio Ley. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 6112 — R/F 754950 — Valor ₡ 45.00

Clemente Agüero Díaz, pide supletorio, casa solar urbano; limitado: Norte, Andrés Vanegas; Oriente, Gumercinda Hernández; Sur, Fabio Dominguez; Occidente, María Argueta.

Opónganse.

Juzgado Local, Jalapa, veintiséis, Agosto mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 3

Reg. No. 6110 — R/F 263877 — Valor ₡ 45.00

Melania Rodríguez, solicita supletorio rústico, limitado: Norte, David Delgado; Sur, María Rodríguez; Oriente, Noé Morales; Poniente, camino enmedio Emilio Moraga.

Opónganse.

Dado Juzgado Local, Diriá, veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Arévalo, Srio.

3 3

Reg. No. 6082 — R/F 790004 — Valor ₡ 45.00

María Teresa Torres Rodríguez, solicita supletorio, casa solar La Trinidad; Norte, Pastor Vilchez; Sur, Asisclo Mairena; Este, Enrique Torres; Oeste, Dolores Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, treintuno Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6081 — R/F 790005 — Valor ₡ 45.00
Tolentino Gámez Chang, solicita supletorio rústico, cuatro manzanas, esta jurisdicción; Norte, Terreno Municipal; Este y Sur, Benito Lazo; Oeste, Hermes Moreno.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, treintiuno Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6080 — R/F 790003 — Valor ₡ 45.00
Enrique Torres Rodríguez, solicita supletorio, casa solar jurisdicción La Trinidad; Norte, Ernestina Sobalvarro; Sur, Asiselo Mairena; Este, Anita Escalante; Oeste, Gilberto Torres.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, treintiuno Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 3

Reg. No. 6190 — R/F 774755 — Valor ₡ 45.00
Refugio Valverde, supletorio El Recreo León, Norte, Santa Julia; Sur, Sara Amelia Molina; Este IAN; Oeste, Miguel López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Julio mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 3

Reg. No. 6201 — R/F 785883 — Valor ₡ 45.00
Rosa Angulo, solicita supletorio urbano, San Pablo; Norte, Isaac Espinosa; Sur, María Hernández, calle; Este, Carmela Espinosa; Oeste, Amalia Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veintiuno Mayo mil novecientos setentisiete. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Reg. No. 6202 — R/F 785882 — Valor ₡ 45.00
Ramón Urroz, solicita supletorio urbano, El Salto; Norte, Felicitos Palacio; Sur, Misión Bautista; Este, Ramón Urroz; Oeste, Concepción Mendieta, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, veinte Mayo mil novecientos setentisiete. — Carlos Carcache, Srio.

3 3

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 6317 — R/F 604828 — Valor ₡ 45.00
Juan Eligio Tórrez, solicita donación solar setecientas varas localizadas: Oriente, Guillermo García; Occidente, Teodoro Tórrez; Norte, Ronald Duarte; Sur, Francisco Duarte.

Oyense oposiciones.

Alcaldía Municipal. Camoapa, seis Septiembre mil novecientos setentisiete. — Felipe Smeza, Alcalde.

3 3

Reg. No. 6316 — R/F 604829 — Valor ₡ 45.00
Magdalena Arróliga, solicita dónesele predio, setecientas varas cuadradas, lindante: Oriente, la solicitante; Occidente, Emma Alemán; Norte, Rubén Portillo; Sur, Nicasio Guadamúz.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, siete Septiembre mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza, Alcalde.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 6327 — R/F 771033 — Valor ₡ 90.00

Hernaldo Solís Villegas, solicita arrendamiento terreno ejidal, Norte esta ciudad a tres kilómetros, extensión dieciséis manzanas y cuatro mil doscientas veinte varas cuadradas, linda: Norte, terrenos Aurora Oporta; Sur, Guadalupe Sandoval; Oriente, Agatona Salablanca; Poniente, carretera La Libertad.

Quien pretenda derechos opóngase.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, dos de Septiembre mil novecientos setentisiete. — Héctor A. Ugarte B. — Z. Gadea Z., Sria. Conforme.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 6318 — R/F 787567 — Valor ₡ 135.00

Janis Robert Kalns Ozolins y Estela Gutiérrez de Kalns, solicitan venta de terreno ejidal, situado en comarca Jocote Dulce, esta jurisdicción, con extensión de nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres varas cuadradas; lindante: Oriente, Patricia Sánchez; Occidente, lote de Rosa Emilia Morales; Norte, Juan Morales y Sucesores de Lucila Morales; y Sur, predio de la Sucesión de Lorenzo Guerrero.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Dr. Erasmo Parrales Gómez, Secretario Gral. del D. N.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE "TALLERES EUROPEOS DE NICARAGUA, S. A."

Reg. No. 6499 — R/F 815802 — Valor ₡ 180.00

Cítase a los Accionistas de la Compañía "Talleres Europeos de Nicaragua, S. A.," para celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas a las cinco de la tarde del día diez de Octubre del corriente año en las Oficinas de la Compañía ALPAC, S.A., en esta ciudad, para conocer sobre los siguientes asuntos:

- 1) Reestructuración de Junta Directiva;
- 2) Considerar otro aumento de Capital Social.
- 3) Revisión de los Acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Accionistas de las 4:00 p.m., del 26 de Junio del corriente año.

Managua, Distrito Nacional, diecisiete de Septiembre de mil novecientos setentisiete. — Entrelíneas: y medio: vale. — Orlando Murillo Barquero, Secretario.

3 1

SOLICITUD ADOPCION DE GEMELAS CAROLINA ALEXANDRA Y KARLA FABIOLA

Reg. No. 6382 — R/F 788910 — Valor ₡ 90.00

Lawrence J. Powell y Lorraine Powell, solicitan adopción gemelas, Carolina Alexandra y Karla Fabiola, ambas apellido Ramírez, hija de Marina Ramírez Vilchez.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Juzgado Tercero Distri Civil, diez mañana trece Septiembre mil novecientos setenta siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Distrito Civil.

3 2

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice irá como Suplemento.